

Ingresa al despacho con subsanación.

Jmt

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., primero de septiembre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-0426

Subsanada la demanda, y acreditados los requisitos de ley, el Despacho,

RESUELVE:

ADMITIR la presente la demanda VERBAL Reivindicatoria de CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A CORABASTOS contra JORGE ENRIQUE SANCHEZ FORERO.

Imprímasele a este asunto el trámite correspondiente al proceso verbal previsto en el artículo 368 del Código General del Proceso.

Córrase traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días a la parte pasiva.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del código General del Proceso.

Préstese caución por la suma de **\$20.000.000**, para los fines establecidos en el numeral 2º del artículo 590 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Se reconoce personería para actuar a VICTORIA ANDREA GARZON NIÑO como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 37 hoy 2 de septiembre del 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF